



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Honorable Cámara de Senadores
de la Provincia de Buenos Aires**

Anexo Av. 7 y calle 49
La Plata, Buenos Aires.





*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo.

En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SALA DE CALDERAS

RECUPERACION DE LA SALA DE CALDERAS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

PALACIO LEGISLATIVO CALLE 51 ENTRE 7 y 8, LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

Se solicita la contratación de personal idóneo para realizar los trabajos correspondientes a la restauración y normalización de la sala de calderas del Palacio Legislativo sobre avenida 7 y calle 51. Surge la necesidad de reparar las filtraciones de agua, problemas de ventilación y humedad existentes en este recinto, también revoques y trabajo de pintura para todo el sector.

1) ALCANCE Y OBLIGACIONES

1.1- ALCANCE

El trabajo comprende todas las tareas y materiales necesarios para la ejecución completa de la recuperación del sector anteriormente mencionado en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

1.2- OBLIGACIONES

El Oferente indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar.

La presentación de la oferta implica que el oferente conoce, acepta y se obliga a cumplir, en el caso de resultar seleccionado, todas las reglamentaciones, leyes, normas y códigos que, aunque no estén expresamente mencionados en el pliego, sean de aplicación conforme a la naturaleza y características de los trabajos a ejecutar.

Acreditación de Capacidad Técnica del Oferente

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos que a continuación se detallan: Antecedentes de la empresa: Información sobre su estructura técnica. Antigüedad en la prestación de servicios de ejecución de tareas de albañilería, colocación de sistemas de placas de roca de yeso, herrería, pintura, colocación carpinterías, realización de instalación eléctrica y de datos.

Detalle de la actuación en trabajos realizados, incluyendo nómina de clientes y características de las prestaciones efectuadas, adjuntando las constancias pertinentes.

Detalle de servicios prestados en establecimientos de características, naturaleza e importancia similares a los que se concursan, llevadas a cabo en el sector público o privado, durante los últimos CINCO (5) años, incluyendo nómina de clientes y duración de la prestación.

El Honorable Senado se reserva el derecho de requerir documentación adicional o solicitar información sobre el desempeño de los oferentes a las empresas u organismos donde prestaron servicios.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

2) TAREAS A REALIZAR

A continuación se detallan las tareas a realizar en cada una de las filtraciones existentes en el área de calderas del palacio legislativo.

ÍNDICE

- 1- CISTERNA
- 2- CAPA AISLADORA DE MUROS EN CONTACTO CON LA TIERRA
- 3- CONDUCTO DE HUMOS
- 4- CANTEROS
- 5- CANALETA EN RAMPA
- 6- BAJO ESCALERAS
- 7- TRAGALUZ
- 8- HUMEDAD EN EL PILAR

1- CISTERNA.





*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

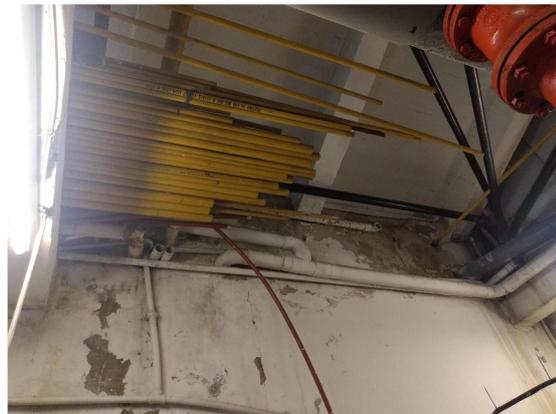
e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com



NOTA: Se deberá picar los revocos en mal estado y realizar los nuevos, incluidos en las áreas faltantes del habitáculo, tanto interior como exterior.

Para eliminar las filtraciones de la cisterna se deberá vaciar, limpiar e impermeabilizar la misma reparando todas las fisuras interiores y exteriores.

2- CAPA AISLADORA DE MUROS EN CONTACTO CON LA TIERRA





*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

NOTA: Los revoques existentes de los muros que están en contacto con la tierra se deberán retirar y realizar nuevos con sus respectivas capas aisladoras.

3- CONDUCTO DE HUMOS



NOTA: Los conductos de humo tienen partes de la mampostería muy deteriorada, se realizara el trabajo de albañilería correspondiente reconstruyendo los muros necesarios y luego revocando el conducto.

4- CANTEROS





*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

NOTA: Es necesario retirar la tierra y la vegetación actual de ambos canteros, revisar los revoques existentes, reparando filtraciones y dejando las aristas internas curvadas para un buen escurrimiento del agua, luego la solución 7 capas de fieltro con pintura asfáltica.

Luego picar el revoque inferior afectado por la humedad y hacer a nuevo el sector.

En planta baja, también se encuentra una pileta de piso que forma parte de la filtración que deteriora una de las vigas principales. Se deberá impermeabilizar y colocar la rejilla nueva.

5- CANALETA EN RAMPA



NOTA: Para impermeabilizar la canaleta de desagüe de la rampa se procederá con el mismo procedimiento mencionado en el punto 4 (CANTEROS). Luego de la limpieza del área se repara las fisuras existentes y aplicará un revoque con la aislación correspondiente, eliminando las aristas del cajón y aplicando las 7 capas de fieltro con pintura asfáltica.

6- IMPERMEABILIZACION DE ESCALERAS





*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

EN MUROS LATERALES: Previa limpieza deberán ser sellados las fisuras de los muros laterales. Se repararán con sellador Elastomérico y en casos en los que se encuentre partes flojas o desprendidas están deberán ser reparadas con el mismo procedimiento. Se dará terminación con tres (3) manos de pintura impermeable de color ídem existente.

EN ESCALONES: La limpieza se realizara con las herramientas específicas de las juntas entre lajas y el sellado e impermeabilización de las mismas. Se propone la utilización de un mortero de juntas anchas como "GECOL" o similar.

Las juntas deben de estar limpias de polvo, partes friables y restos de adhesivo, teniendo además una profundidad uniforme, como mínimo igual a 2/3 del espesor total del recubrimiento.

De esta forma se evitan diferencias de secado provocadas por los distintos espesores, y consecuentemente obtener diferentes tonalidades a lo largo de la

También la reparación de los revoques inferiores que hayan sido afectados por la humedad.

7- TRAGA LUZ



NOTA: Para dar solución al escurrimiento del agua se propone modificar la carpintería existente "in situ", retirando el actual policarbonato y limpiando la superficie de restos de pegamento o suciedad, luego la fabricación con un perfil I de un bastidor como soporte del nuevo vidrio. Colocar vidrio mayado por sobre el nivel del mármol y permitir el buen escurrimiento del agua sellando todas las uniones con silicona.

Luego el pintado e impermeabilizado total de la carpintería.

8- HUMEDAD EN EL PILAR



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com



NOTA: Se solicita la reparación del recubrimiento del pilar en conjunto con el revoque existente del muro de mampostería, aplicando revoque nuevo en el área afectada por la humedad.

Ver documentación gráfica referencial del sector a intervenir donde se encuentra la ubicación de los problemas causados por las filtraciones, se deja constancia que cualquier problemática o filtración que pudiera aparecer durante la realización del trabajo también deberá ser reparada según las reglas del buen arte de la construcción.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

OBJETO

Establecer las reglas y pautas que deben observar los PROVEEDORES del Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires, las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio.

ALCANCE

Todos los PROVEEDORES del Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires que presten cualquier obra servicio.

ÁMBITO

Los edificios del Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires en Ciudad de La Plata: 1) Palacio Legislativo Av. 51 esquina entre Av. 7 y calle 8, Anexo 49 Calle 49 esquina Av.7, Anexo 48 calle 48 entre 8 y



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

9, Talleres Av. 38 N°135 entre 117 y 118, Secretaría de Enjuiciamiento calle 50 entre 3 y 4, Cocheras Av. 53 entre 8 y 9.

LEGISLACIÓN

Leyes Nacionales 19587 y 24557, Decretos Reglamentario 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción que reglamenta dicha actividad, Resoluciones SRT Ns. 231/96, 051/96, 35/98, 319/99 y otras resoluciones que determine la SRT. Leyes Provinciales en materia de Seguridad e Higiene Laboral. Ordenanzas municipales que correspondan al lugar de ejecución de los trabajos.

CORRELATO

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto substitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etc.,

VIGENCIA

Las normas que siguen, así como la Legislación correspondiente, serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato del cual serán parte integrante, cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente que a juicio del Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

INCUMPLIMIENTO

La mora o falta de cumplimiento de estas Normas facultará al Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires a sancionar al PROVEEDOR con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal idóneo del Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires verifique el incumplimiento de alguna Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la ejecución de la prestación del servicio, total o parcialmente hasta que el PROVEEDOR tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable al Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires los atrasos y costos causados.

El Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires podrá prohibir el ingreso o retirar del lugar de prestación al personal, materiales y/o equipos que no cumplan con la Legislación correspondiente.

EMERGENCIAS

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de la Legislación que correspondan, que pongan en peligro la integridad física del personal del PROVEEDOR, personal del Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del Organismo, el Honorable SENADO estará facultado para proveer los materiales, el personal, o ejecutar obras y/o servicios a fin de evitar dichas emergencias, los costos de los cuales serán transferidos, aceptados y soportados por el PROVEEDOR.

DISPOSICIONES

Ingreso/ Egreso del personal del PROVEEDOR:



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo.

En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

El personal del PROVEEDOR ingresará al lugar de la prestación y se retirará del mismo en la forma y modo que indique el Honorable SENADO, debiendo ser perfectamente identificable según la modalidad que impere en el ORGANISMO, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en el mismo.

INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL

El PROVEEDOR debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal operario, supervisores o capataces y personal superior o de conducción en el caso de servicios de obra, instalación y/o montajes, así como ropa adecuada en los restantes servicios. Los elementos de Seguridad y Protección Personal deberán ser suministrados por el PROVEEDOR a su personal, deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por el Honorable SENADO según el tipo de actividad realizada.

Es obligación del PROVEEDOR exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado del lugar cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación. Asimismo, señalar la obligatoriedad de uso según Norma IRAM 10005.

EL PROVEEDOR deberá presentar al Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires, Registro de entrega de los elementos de protección personal y de capacitación de los trabajadores.

INGRESO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROVEEDOR

Los seguros de los vehículos deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado, así como a terceros y sus respectivos bienes.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse vigentes para lo cual el Honorable SENADO se reserva amplias facultades de control siendo obligación del PROVEEDOR presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante su vigencia. Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del servicio hasta tanto regularicen su situación.

NORMAS INTERNAS

No se permite el consumo e ingreso de bebidas alcohólicas en ningún área del ORGANISMO.

Se prohíbe fumar en áreas determinadas de trabajo o de la prestación del servicio de que se trate.

Está prohibido el ingreso o consumo de comestibles y bebidas a las áreas de trabajo circunscribiéndolo a las áreas prea cordadas entre PROVEEDOR y Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires.

El agua para beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que acuerden las partes.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de trabajo.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es responsable por cualquier empleado que trabaje para el y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con él en el ORGANISMO.

En el área de trabajo habrá en forma permanente un representante del PROVEEDOR autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

El representante del PROVEEDOR hará reconocer su domicilio particular y número de teléfono y celular al Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

ORDEN Y LIMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO

El PROVEEDOR está obligado a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que se efectúa sus tareas. Cercará las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando el ORGANISMO lo indique, por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, en los lugares apropiados bajo directivas del Honorable SENADO siendo condiciones indispensables su total eliminación para dar final de la prestación o la recepción definitiva del servicio.

USO DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DEL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

A los PROVEEDOR les está vedado el uso de máquinas y herramientas del ORGANISMO salvo expresa autorización del mismo.

CONEXIONES

Toda conexión (eléctrica, de gas, hidráulica, etc.) debe ser supervisada y autorizada por el ORGANISMO.

CARTELES INDICADORES

Los carteles indicadores existentes en el ORGANISMO deben ser respetados.

SOGAS Y CABLES METÁLICOS

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados para el tipo de carga y operación.

ACCIDENTE DE TRABAJO

Transcurridas no más de 24 horas de producido cualquier accidente en el área de trabajo o "in itinere" al personal del PROVEEDOR o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos del PROVEEDOR/ ADJUDICATARIO, este deberá brindar un informe detallado del mismo al ORGANISMO. En caso de accidente personal del PROVEEDOR, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en la Ley N°24557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes. Asimismo, deberá colocar en lugar vigente el afiche de Resolución 62/02 SRT, indicando el número de emergencia de su ART, e informar el mismo a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios y al Área de Seguridad e Higiene Laboral del Organismo.

INCIDENTE DE TRABAJO

Asimismo, será responsabilidad del PROVEEDOR informar al ORGANISMO dentro de las 24 horas de ocurrido el mismo, cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea del ORGANISMO como propias.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES/ INCIDENTES



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo.

En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio del ORGANISMO serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del Área de Higiene y Seguridad del PROVEEDOR y del ORGANISMO.

SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en una obra del ORGANISMO teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a personal del PROVEEDOR, personal del Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires, o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del Decreto 911/96 y sus Resoluciones SRT complementarias y deberá contar con la aprobación del Honorable SENADO.

El PROVEEDOR es el principal responsable de capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal y de cualquier SUBCONTRATISTA que designe. Presentando al Honorable SENADO, el Registro de la capacitación al personal.

CONSTRUCCIONES PROVISORIAS/ REMOLQUES

Las construcciones precarias (pañoles de herramientas, obradores, etc.) que sean levantadas por el contratista no podrán ser calefaccionadas por estufas de llama abierta o eléctricas (infrarrojas) o pantallas de gas de garrafa.

ANDAMIOS

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.

Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes: Se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de (3m) tres metros o mayores. Si fueran usadas deben colocarse a un ángulo aproximado de 75° (setenta y cinco grados) de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

En general y para todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza andamio metálico debe asegurarse de apretar bien las tuercas.

Los tabloncitos usados para andamios serán bien seleccionados y de tipo especial. Se deben adecuar al propósito de uso en cada caso sus medidas nominales mínimas serán: (5 cm) cinco centímetros de espesor y una plataforma de trabajo de 0,60m, los mismos deberán sujetarse de modo eficiente a la estructura del andamio de forma de evitar su desplazamiento.

La plataforma de trabajo deberá contar con barandas y rodapié. Durante la permanencia de la misma el personal deberá estar sujeto a un punto independiente del andamio (a partir de los 2 metros de la superficie de apoyo del andamio).



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo.

En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

Para andamios de más de dos cuerpos deberán estar sujetos a una estructura fija en caso de no ser posibles flechados.

Los tablonces para andamios no deben pintarse, ya que la pintura puede ocultar fallas estructurales. Para su conservación debe aplicarse una mano de aceite.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.

Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

ANDAMIOS COLGANTES

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que esta suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a (30 cm) treinta centímetros del suelo y sobre cargarlo con (4) cuatro veces la carga normal de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una inspección minuciosa previa a su uso.

El responsable de la tarea será el encargado de verificar, previo a su utilización, que el andamio y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.

Cuando las plataformas de trabajo estén suspendidas de un equipo de izar, deben contar con un sistema eficaz para enclavar sus movimientos verticales.

Para la suspensión de los andamios colgantes se respetará lo establecido en los ítems relativos a Cables, Cadenas, eslingas, cuerdas y ganchos de la presente norma legal.

Los trabajadores deben llevar puestos cinturones de seguridad con cables salvavidas amarrados a un punto fijo que sea independiente de la plataforma y del sistema de suspensión.

SILLETAS

A continuación, se describen las normas preventivas para el Trabajo en Altura con silletas en los casos que no se pueda emplear andamios:

Las silletas deberán estar provistas de asientos de aproximadamente sesenta centímetros (60cm.) de largo por treinta centímetros (30cm.) de ancho y contar con topes eficaces para evitar que el trabajador se golpee contra el muro.

Deberán cumplir las siguientes condiciones:

Como sistema de sujeción se deben utilizar materiales de resistencia adecuada a la carga a soportar.

La eslinga o soga o cuerda debe ser pasante por lo menos por cuatro agujeros o puntos fijos de la tabla de asiento de la silleta y será de un solo tramo.

Todos los trabajadores deben utilizar cinturones de seguridad anclados a cualquier punto fijo independiente de la silleta y su estructura de soporte.

Cuando las plataformas de trabajo estén suspendidas de un equipo de izar, deben contar con un sistema eficaz para enclavar sus movimientos verticales.

El responsable de la tarea será el encargado de verificar, previo a su utilización, que la silleta y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo.

En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

máxima a soportar. Los trabajadores deben llevar puestos cinturones de seguridad con cables salvavidas amarrados a un punto fijo que sea independiente de la plataforma y del sistema de suspensión.

TRABAJOS DE SOLDADURA

Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo y antes de comenzar las tareas se deberá contar con la autorización del personal del Honorable SENADO responsable. Las operaciones de corte o soldadura se harán utilizando antiparras, visores, protectores faciales, etc. según corresponda.

Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

Nunca use aceite o grasa en válvulas y accesorios de cilindros de oxígeno.

Está terminantemente prohibido el uso de oxígeno para la limpieza (en reemplazo de aire) ni para soplar tuberías.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El PROVEEDOR está obligado a mantener en buen estado mecánico sus herramientas y equipos, así como velar sus condiciones y requerimientos de seguridad.

Las herramientas deben estar en buenas condiciones y repararse cuando sea necesario.

Las herramientas o cualquier otro material nunca deberán ser arrojado desde lugares elevados, ni tampoco permitir que se caigan.

Al utilizar maza y corta-fierro, se debe utilizar un aguantador de herramienta para evitar lesionarse las manos y deberá utilizarse protección ocular.

Transportar las herramientas en un cajón adecuado.

Para cualquier trabajo usar siempre la herramienta adecuada.

Al ascender a escaleras con herramientas de mano, estas deben ser izadas o bajadas utilizando cinturón portaherramientas o una soga.

Al utilizar herramientas eléctricas, siempre se debe verificar que el enchufe y el cable estén en buenas condiciones.

Antes de usar equipo eléctrico asegurarse que este permitido en el área de trabajo.

Antes de usar cualquier herramienta eléctrica asegurarse que esté debidamente conectada su descarga a tierra.

Las herramientas de mano se deben mantener siempre limpias y listas para entrar en función.

Cuando se utilicen piedras de amolar, picar, martillos, etc. Es obligatorio el uso de protectores faciales completos.

No se debe intentar el uso de herramientas eléctricas de mano cuando se está parado sobre un charco de agua o sobre piso húmedo se debe usar botas y guantes de goma.

No conversar con otra persona cuando se usa una herramienta portátil de mano.

Al completar un trabajo con herramienta portátil accionada eléctricamente no olvidar desenchufar inmediatamente.

Asegurarse que las guardas de seguridad sobre las herramientas portátiles cumplan su función y se encuentren en buenas condiciones.

VALLADO DE SEGURIDAD



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo.

En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

Cuando se practique un agujero, zanja o cualquier otra abertura en el piso, nunca debe dejarse al descubierto. El personal que los practicó o produjo pondrá sumo cuidado en taparlos, rellenarlos o cercarlos antes de retirarse del sector. Si el lugar estuviera poco iluminado, dicho cerco además deberá presentar una luz roja en horario nocturno.

ESCALERAS PORTÁTILES

No se debe utilizar una escalera manual para realizar trabajos de larga duración, salvo los trabajos de pintura autorizados.

Seleccionar las escaleras con el largo adecuado para el trabajo que se va a realizar. No usar escaleras empastilladas, las extensiones improvisadas son peligrosas y su uso está prohibido.

Examinar las escaleras antes de usarlas, si están rotas, rajadas o defectuosas de alguna forma, retirarlas para su reparación.

Usar escaleras que estén equipadas con pies y agarraderas de seguridad, si la escalera da la sensación de ser insegura, amarrar por medio de una soga la parte superior a un soporte fijo.

Esto es recomendable con escaleras altas donde exista la posibilidad que la misma resbale, cambie de posición o sea llevada por delante.

Colocar la escalera sobre un piso o base segura, usando pies de seguridad dependiendo ello del tipo de superficie donde se asienta la escalera.

Ubicar la base de la escalera a una cuarta parte de su largo de la vertical. Esto dará un ángulo seguro para desarrollar su trabajo.

Si se trata de una escalera de dos hojas abrir bien antes de intentar ascender.

Al ascender o descender de la escalera mantener ambas manos libres. Los artículos pequeños deben llevarse en los bolsillos o en el cinto. Los artículos de mayor volumen deben descenderse o izarse por medio de sogas o aparejos desde lugares elevados.

Tener mucho cuidado de no lesionar a otros empleados al trabajar desde escaleras o cuando se coloca o transporta.

Si es necesario ubicar la escalera donde hay peligro de que sea golpeada por una persona u objeto colocar una barricada alrededor.

Mantener las escaleras libres de suciedad y pintura que puedan ocultar defectos.

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD

El PROVEEDOR está obligado a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismo cumplirá con lo especificado por la Ley 19587, su Decreto reglamentario 351/79 y el Decreto 911/96 específico para la industria de la Construcción y las normas IRAM que correspondan.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

- Cascos de Seguridad.
- Protección Ocular.
- Protección Auditiva.
- Protección Respiratoria.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo.

En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.).
- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.).
- Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés, etc.).
- Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.).
- La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la obra y/o servicios.

PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Será exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción, que correspondan en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique el servicio.

Es responsabilidad del PROVEEDOR no solo contar con elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o inflamabilidad. El uso de los mismos estará supeditado a la autorización del personal idóneo del Honorable SENADO.

Se evitará en lo posible el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas.

Se prohíbe el uso de artefactos o equipos de llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por el Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires.

LEGAJO TÉCNICO

Como consecuencia del artículo 20 del Decreto 911/96 y del artículo 3º de la Resolución 231/96 el PROVEEDOR preparará y presentará al ORGANISMO a partir del inicio de la prestación del servicio tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Legajo técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados, el cual deberá estar rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del PROVEEDOR.

En cumplimiento de lo requerido según la Resolución 231/96, 51/97, 35/97 y 319/99 de la SRT el PROVEEDOR presentará al Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires, si así corresponde por las características del servicio o a juicio de su ART, el programa de Seguridad cuyo contenido será en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del Decreto citado.

Dicho programa deberá contar con la aprobación de la ART del PROVEEDOR y el ORGANISMO será informado cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el Decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada al ORGANISMO por el PROVEEDOR dentro de las 48 horas de producida la visita de verificación.

También contará con el Aviso de Obra presentado por la ART.

En el caso que requiera presentar la Extensión de Aviso de Inicio presentado a la ART.

RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Al momento de dar inicio de la prestación del servicio el PROVEEDOR informará por escrito al Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Presentar copia de la Matricula.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

Asimismo, informará al ORGANISMO cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.

El profesional de Seguridad e Higiene deberá cumplir con las horas asignadas por la Resolución 231/96.

Nota: EL Proveedor deberá dar cumplimiento a la totalidad de las normas estipuladas en las Leyes de Seguridad e Higiene Laboral Ns°19587/72, 24557/95, Decretos Reglamentario N°351/79 y 911/96, las Resoluciones SRT N°s. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 552/02 y 550/11 y Resoluciones complementarias emitidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.